



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Lunes 08 de Junio de 2026 - Número 22

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE HACIENDA

- | | |
|---|-----|
| 45. Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, de fecha 3 de junio de 2026, relativo aprobación de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas. | 629 |
| 46. Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, de fecha 3 de junio de 2026, relativo aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12362/2026 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de otros créditos. | 631 |
| 47. Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, de fecha 3 de Junio de 2026, relativo aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 17474/2026 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con bajas de otros créditos. | 634 |

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

45. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2026, RELATIVO APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión ordinaria del 3 de junio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS (ORGÁNICA 05). La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, fue aprobada por 8 votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 Diputado no adscrito) y 2 abstenciones CPM, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta del Dirección General de Servicios Sociales y la Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública, sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 173.665,87 euros, siendo las aplicaciones presupuestarias las que a continuación se detallan:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Crédito Inicial | Importe de la BAJA |
|--------------------------------|-------------------------------|---------------------|--------------------|
| 05/23104/48000 | PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL | 2.678.932,64 € | 173.665,87 € |
| TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS | | 173.665,87 € | |

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Crédito Inicial | Importe del ALTA |
|--------------------------------|---|---------------------|------------------|
| 05/23111/48000 | CONVENIO ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER | 69.244,56 € | 98.665,87 € |
| 05/23123/48000 | CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA | 277.750,00 € | 75.000,00 € |
| TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS | | 173.665,87 € | |

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la Base 8ª, siendo necesario seguir las normas sobre Información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar la transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas por importe de 173.665,87 euros.

SEGUNDO. Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el BOME por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometida a votación la propuesta de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS (ORGÁNICA 05)**, fue aprobada por 20 votos a favor (11 PP, 4 CPM, 3 PSOE , 1 Portavoz Grupo Mixto Sr. Tasende y 1 Diputado no adscrito) y 1 abstención del Portavoz adjunto del Grupo Mixto, Sr. Mohamed, por lo tanto mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 5 de junio de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 de 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

46. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2026, RELATIVO APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12362/2026 DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión Ordinaria del 3 de junio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN. La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se aprobó con 7 votos a favor (6 PP Y 1 Diputado no adscrito) y 3 abstenciones (2 CPM y 1 PSOE), cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO. Ante la existencia de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación son insuficientes y no ampliables, se propone la concesión de un crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos en aplicación del artículo 177.4 del TRLRHL.

SEGUNDO. Con fecha 12 de mayo de 2026, se emitió Orden de Incoación y Memoria del Consejero de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Dicha Memoria, con fecha 19 de mayo de 2026, se rectifica por error material.

TERCERO. Con fecha 12 de mayo de 2026, se emitió informe de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos. Dicho Informe, con fecha 19 de mayo de 2026, se rectifica por error material.

CUARTO. Con fecha 19 de mayo de 2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de suplemento de crédito y se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, así como Informe sobre la Adenda del Anexo de Inversiones .

QUINTO. Con fecha 19 de mayo de 2026 se emitió informe Jurídico de la Secretaría Técnica de Hacienda sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12362/2026 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | | Descripción | Alta |
|------------------------------|--------|---------|---|-----------------------|
| Org. | Progr. | Económ. | | |
| 05 | 23100 | 62201 | Inversión Edificio Políticas Sociales | 689.691,48 € |
| 06 | 15016 | 78000 | Convenio Obispado Málaga Rehabilitación Santa María Micaela | 50.000,00 € |
| 04 | 92407 | 78000 | Convenio Comunidad Hindú Templo | 80.000,00 € |
| 06 | 49200 | 60000 | Vivero Audiovisual Incyde | 400.000,00 € |
| 05 | 23100 | 78001 | Subvenciones Capital Centros Políticas Sociales | 7.335,00 € |
| 04 | 33600 | 61900 | P.O. Feder 2021-2027 Cultura | 172.125,70 € |
| 15 | 33600 | 71000 | P.O. Feder 2021-2027 Fundación Melilla Monumental | 47.602,80 € |
| 07 | 16200 | 62601 | Digitalización Punto Limpio Resiliencia | 210.804,82 € |
| 01 | 13600 | 21400 | Reparación y mantenimiento de vehículo del Servicio SPEIS | 90.000,00 € |
| 06 | 43300 | 48900 | Activa Comercio Melilla | 300.000,00 € |
| TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO | | | | 2.047.559,80 € |

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | | Descripción | Baja |
|-------------|--------|---------|---|-----------------------|
| Org. | Progr. | Económ. | | |
| 06 | 33600 | 61900 | Feder 2021-2027 Rehabilitación Monumental Arquitectura | 219.728,50 € |
| 05 | 23100 | 48000 | Subvenciones Centros Políticas Sociales | 7.335,00 € |
| 06 | 49200 | 62600 | Cyberteca, Equipamiento y Gestión Remanente Afectada | 66.101,00 € |
| 06 | 49200 | 62700 | Espacio para Innovación y Emprendimiento Tecnológico Remanente Afectada | 325.000,00 € |
| 06 | 49200 | 62601 | Coworking/Hub Digital Incyde Remanente Afectada | 300.000,00 € |
| 02 | 93200 | 62200 | Edificio Agencia Tributaria Local Remanente Afectada | 528.590,48 € |
| 07 | 16200 | 74000 | Encargo Remesa Digitalización Punto Limpio Resiliencia Remanente Afectada | 210.804,82 € |
| 07 | 92000 | 21400 | Conservación y Reparación de Vehículos | 90.000,00 € |
| 06 | 43200 | 22602 | Contrato Publicidad Conectividad | 300.000,00 € |
| TOTAL BAJAS | | | | 2.047.559,80 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometida a votación la propuesta de aprobación de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN**, fue aprobada por 13 votos a favor (11 PP , 1 Portavoz del Grupo Mixto , Sr. Tasende y 1 Diputado no adscrito) 4 votos en contra (CPM) y 4 abstenciones (3 PSOE y 1 Portavoz adjunto Sr. Mohamed), por lo tanto mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 5 de junio de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

47. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2026, RELATIVO APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17474/2026 DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión Ordinaria del 3 de junio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN. La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, conoció la propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, fue aprobada con 7 votos a favor (6 PP, y 1 diputado no adscrito) y 3 abstenciones (2 CpM y 1 PSOE), cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO. Ante la existencia de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación son insuficientes y no ampliables, se propone la concesión de un suplemento de crédito financiado con bajas de otros créditos en aplicación del artículo 177.4 del TRLRHL.

SEGUNDO. Con fecha 12 de mayo de 2026, se emitió Orden de Incoación y Memoria del Consejero de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 12 de mayo de 2026, se emitió informe de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos.

CUARTO. Con fecha 18 de mayo de 2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de suplemento de crédito y se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, así como Informe sobre la Adenda del Anexo de Inversiones .

QUINTO. Con fecha 19 de mayo de 2026 se emitió informe Jurídico de la Secretaría Técnica de Hacienda sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17474/2026 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | | Descripción | Alta |
|------------------------------------|--------|---------|--|-----------------------|
| Org. | Progr. | Económ. | | |
| 07 | 45000 | 60900 | P.O. Feder 2021/2027 Medio Ambiente | 660.271,50 € |
| 05 | 43120 | 63300 | Escaleras Mecánicas Mercado Central | 150.000,00 € |
| 05 | 43120 | 61900 | Reparaciones Mercados | 100.000,00 € |
| 05 | 31100 | 62200 | Programa Inversiones Salud Pública y Consumo | 120.000,00 € |
| 06 | 15320 | 60900 | Realizaciones Diversas Obras Públicas | 2.000.000,00 € |
| 06 | 34000 | 60901 | Inversiones Deporte | 2.400.000,00 € |
| 07 | 17200 | 60900 | Realizaciones Diversas Medio Ambiente | 650.358,88 € |
| 14 | 34200 | 62300 | Instalaciones Técnicas y Utillaje Instalaciones Deportivas | 140.000,00 € |
| TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | | | 6.220.630,38 € |

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Concepto | Descripción | Baja |
|--------------------|--|-----------------------|
| 06/33600/61900 | Feder 2021-2027 Rehabilitación Monumental Arquitectura | 660.271,50 € |
| 06/34202/60900 | Nuevo Polideportivo y Usos Complementarios en Cuartel de Santiago Melilla Invierte Remanente Afectada | 900.000,00 € |
| 06/15500/60900 | Urbanización Cuartel de Santiago Melilla Invierte Remanente Afectada | 400.000,00 € |
| 06/49202/62200 | Obras Adecuación Cargadero de Mar Local Formación Nuevas Tecnologías Melilla Invierte Remanente Afectada | 191.101,00 € |
| 06/15112/60000 | Compra Solar Campos Fútbol Melilla Invierte Remanente Afectada | 1.000.000,00 € |
| 06/34200/78000 | Convenio RFMF Construcción Campos de Fútbol Melilla Invierte Remanente Afectada | 2.400.000,00 € |
| 06/49200/62500 | Cyberteca, Equipamiento y Gestión Remanente Afectada | 198.156,88 € |
| 02/93200/62200 | Edificio Agencia Tributaria Local Remanente Afectada | 471.101,00 € |
| TOTAL BAJAS | | 6.220.630,38 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometida a votación la propuesta de aprobación de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN**, fue aprobada por por 13 votos a favor (11 PP, 1 Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Tasende y 1 Diputado no adscrito), 4 votos en contra (CPM) y 4 abstenciones (3 PSOE y 1 Portavoz adjunto Sr. Mohamed), por lo tanto mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, 5 de junio de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez